POLÍTICA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Con la finalidad de mitigar el riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, a continuación, se establecen los lineamientos generales adoptados por **TECHNO FOOD S.A.S**., que buscan el desarrollo eficiente, efectivo y oportuno sobre la administración del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, buscando tomar las mejores decisiones frente a la exposición de este:

a. Este programa se encontrará articulado a las políticas y procedimientos definidos por la Compañía en el fortalecimiento de su Gobierno y Cumplimiento Corporativo, tales como:

- Código de Ética de **TECHNO FOOD S.A.S**
- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SAGRILAFT.
- y demás políticas establecidas por la Compañía.

b. **TECHNO FOOD S.A.S**, comprometido con la correcta ejecución del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, basará su actuar en principios fundamentales de intolerancia total frente a la Corrupción y al Soborno Transnacional, y a cualquier práctica corrupta, donde será fundamental el deber denunciar cualquier acto corrupto, ser leales y manejar la veracidad en todas las actuaciones.

c. No se otorgarán o recibirán donaciones que no cuenten con un fin lícito, así como no se realizarán pagos de facilitaciones de ningún tipo.

d. Se cumplirá categóricamente con los procedimientos de debida diligencia dispuestos por la compañía en relación con clientes, proveedores, socios, inversionistas, contratistas, empleados e intermediarios, entidades gubernamentales, funcionarios públicos o gubernamentales y colaboradores con cargos críticos.

e. Se prohíben todas las conductas enfocadas en ocultar, cambiar, omitir o tergiversar registros contables para ocultar actividades antiéticas que no reflejen la naturaleza de la transacción registrada.

f. Se prohíbe cualquier tipo de pago inapropiado en todas nuestras actividades, que involucren a funcionarios públicos, clientes, proveedores y todas las demás contrapartes.

g. No se pagarán sobornos, ni comisiones ilegales, bajo ningún concepto. Esto es aplicable igualmente a cualquier persona o empresa que represente a la Compañía, incluidas las compañías, tanto a nivel nacional como internacional en cualquier transacción.

h. No se entregará bajo ningún concepto dinero o cualquier otro en especie, si no corresponde a obligaciones que representen el giro ordinario del negocio y en cumplimiento de compromisos contractuales, y legales.

i. Se contribuirá en todos los casos a que la información que se registra sea precisa, oportuna, completa y que su mantenimiento se lleva a cabo conforme a los procedimientos internos dispuestos por la compañía.

j. Se prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y se exigirá el cumplimiento de todas las normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 y Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades.